

DECRETO No. 003 FECHA: 4 de Enero de 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 4	

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS CRITERIOS DELIMITADORES DE LA CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2013”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Art.58 y 315, por la Ley 136 de 1994, por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por la ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 16 del 05 de diciembre de 2012, por medio del cual se fija el monto de ingresos y egresos del Presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, éste asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$87.970.724.698).
- 2) Que mediante el Decreto No. 2738 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional realizó un aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2013, equivalente al 4.02%, el cual en consecuencia asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS Moneda Legal (\$589.500).
- 3) Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario fijar las tarifas que delimitan las cuantías para la contratación de la presente vigencia, en atención a nuestro Presupuesto Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- 4) Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- 5) Que el presupuesto del Municipio de Sabaneta, para la vigencia fiscal 2013, es equivalente a 149.229.38 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- 6) Que para optimizar un buen desarrollo de las etapas contractuales, es necesario determinar los procedimientos a realizar en el Municipio de Sabaneta respecto de la contratación.
- 7) Que se hace necesario establecer las tarifas para los contratos de prestación de servicios que se celebren en todo el municipio para la vigencia fiscal 2013, con el fin de implementar un derrotero con criterios delimitadores.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal,

DECRETO No. 003 FECHA: 4 de Enero de 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 4	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CUANTÍAS: Para los procesos de contratación de la vigencia fiscal 2013, téngase en cuenta los siguientes criterios delimitadores:

- a. **MÍNIMA CUANTÍA:** Desde un Peso (\$1) hasta Veintiséis Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$26.527.500).
- b. **MENOR CUANTÍA:** Desde veintiséis millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos Moneda Legal (\$26.527.500), hasta Doscientos Sesenta Y Cinco Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal (\$265.275.000).
- c. **PROCESOS QUE SUPEREN EL MÁXIMO DE LA MENOR CUANTIA:** Es decir, procesos superiores a Doscientos Sesenta Y Cinco Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal (\$265.275.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDADES DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y atendiendo a que el presupuesto de la entidad para el año 2013 asciende a \$87.970.724.698, lo que equivale a 149.229,38 S.M.L.M.V. y que para el presente año el Salario Mínimo Legal vigente es de \$589.500, las modalidades de selección se regirán por los siguientes criterios:

MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS
LICITACIÓN PÚBLICA. Numeral 1 del Art. 2 Ley 1150 de 2007. Decreto Reglamentario 0734 de 2012.	Cuantías Superiores a 450 S.M.L.M.V. \$265.275.000. Se requiere Estudios Previos, Acto Administrativo de Apertura. Procedimientos: Convocatoria Pública y Licitación Tradicional o presentación de la oferta dinámica mediante Subasta Inversa.
CONCURSO DE MÉRITOS. Selección de Consultores o Proyectos. Cuantía indeterminada. Numeral 3 del Art. 2 Ley 1150 de 2007. Intermediarios de seguros art. 3.3.5.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012.	Sistemas de: Concurso Abierto o de Precalificación.
SELECCIÓN ABREVIADA. Convocatoria Pública, según características del objeto a contratar, circunstancia de la contratación, la	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes: Procedimientos. Subasta Inversa, compra por catálogo, acuerdos marco

DECRETO No. 003 FECHA: 4 de Enero de 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 4	

<p>cuantía, destinación del bien, obra o servicio. Numeral 2 del Art. 2 Ley 1150 de 2007. Decreto Reglamentario 0734 de 2012.</p>	<p>de precios, adquisición en bolsa de productos. Literal a, art. 2 Ley 1150 de 2007.</p> <p>De menor cuantía. Entre \$26.527.500 y \$265.275.000. Literal b Art. 2 ley 1150 de 2007.</p>
<p>MINIMA CUANTIA. Ley 1474 de 2011. Decreto Reglamentario 0734 de 2012.</p>	<p>Mínima cuantía. Valores iguales o inferiores a \$26.527.500. Ley 1474 de 2010.</p>
<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Numeral 4 Art. 2 Ley 1150 de 2007. Decreto Reglamentario 0734 de 2012.</p>	<p>Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, excepto: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública; bienes y servicios en el sector defensa, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, encargo fiduciario, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.</p>

ARTICULO TERCERO. CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa celebrados en la vigencia 2013, deberán adecuarse a la siguiente tabla, teniendo en cuenta los requisitos en ella expresados:

Profesional con Experiencia Relacionada	\$2.700.000,00
Profesional sin Experiencia	\$2.200.000,00
Tecnólogo	\$1.700.000,00
Técnico	\$1.500.000,00
Experto	\$1.300.000,00
Apoyo Administrativo	\$1.100.000,00
Apoyo en Servicios Generales	\$1.000.000,00
Otros	\$919.000,00

PARÁGRAFO. Las excepciones que se llegaren a dar a esta fijación de criterios, deberán encontrarse fundamentadas en razón a la necesidad del servicio y a la experiencia del personal a contratar, lo que deberá estar suficientemente soportado en los estudios previos y en la documentación anexa al contrato; previa autorización de la Alcaldesa Municipal, la cual se entenderá otorgada con la suscripción del mismo.

DECRETO No. 003 FECHA: 4 de Enero de 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 4 de 4	

ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES: Todos los procedimientos contractuales, serán orientados por la Oficina Asesora Jurídica, con excepción de los que por la experticia, sean direccionados por la Secretaría Involucrada, como sucede con la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Administrativos.

La Oficina Asesora Jurídica, deberá acompañarse de los líderes de contratación designados por las Secretarías de Despacho para tal efecto, y podrá por el volumen contractual, requerir el apoyo de auxiliares administrativos para la recepción de los documentos necesarios para la contratación.

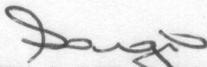
ARTICULO QUINTO. INTERVENTORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La interventoría de contratos deberá ser el resultado del Concurso de Méritos que mediante los Sistemas de Concurso Abierto o Precalificación, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007.

El encargado de la inspección y vigilancia de los contratos o convenios que se realicen mediante la contratación directa, será determinado en cada uno de ellos desde la suscripción de los mismos. En ejercicio de la inspección y vigilancia, corresponderá al delegado asumir la responsabilidad del seguimiento y control de lo relacionado con el contrato, desde la suscripción del acta de inicio inclusive hasta la liquidación del mismo.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los cuatro (04) días del mes de Enero de Dos mil Trece (2013).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa